

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES		FORMATO N° 002	
RECTORADO					
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN					
BASE LEGAL		:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015		
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO					
N° DE SESIÓN		:	038		
DOCUMENTO (*)		:	CITACIÓN N° 038-10-22		
TIPO DE SESIÓN (**)		:	ORDINARIA		
FECHA (**)		:	26.10.2022		
HORA (**)		:	04:00 P.M.		
LUGAR (**)		:	VIDEOCONFERENCIA		
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO.		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA		DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. QUISPE ORTEGA FIORELLA MILAGROS		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
EST. GUILLÉN CHAMORRO JAZMIN FLORA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
EST. SILCA SANTANA LIZCET CYNTHIA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
EST. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--

DESPACHO

1. SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE	X		<p>ACUERDO: MODIFICAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DOCENTE 15, 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 (A), 37 (B) Y 39 (A), PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO, EN MERITO AL OFICIO DIGITAL N° 0351-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 26.10.2022 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2768-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p>
			<p>DICE:</p> <p>Artículo 15°. Para ser nombrado Docente Auxiliar se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener Título Profesional en la especialidad en el programa académico al cual postula. Poseer grado académico de maestro obtenido mediante estudios presenciales. en la especialidad del programa académico al cual postula. Tener por lo menos 5 años de experiencia profesional. El límite de edad máximo para postular es de 40 años. 	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo 15° Para ser nombrado Docente Auxiliar se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener Título Profesional en la especialidad del programa académico al cual postula, registrado en SUNEDU. Poseer grado académico de maestro obtenido mediante estudios presenciales en la especialidad del programa académico al cual postula, registrado en SUNEDU. Para el caso de Medicina Humana y Odontología, los títulos de segunda especialidad profesional obtenidos a través del residentado médico, serán homologados al grado de maestro, registrado en SUNEDU Tener por lo menos 5 años de experiencia profesional.
			<p>Artículo 27°. La convocatoria a Concurso de Cátedra, se realiza de acuerdo al requerimiento de las Facultades, estar considerado en el presupuesto respectivo y aprobado por Consejo Universitario</p>	<p>Artículo 27° La convocatoria al Concurso Público de Nombramiento Docente se realizará de acuerdo al requerimiento de las Facultades, a la disponibilidad presupuestal y el número plazas presentadas por la Oficina de Planificación, previa aprobación por Consejo Universitario.</p>
			<p>Artículo 28°. La convocatoria se dará a conocer a través de un diario de circulación nacional y en otro de circulación regional consignándose lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las plazas en concurso, con indicación de la categoría, dedicación y requisitos exigidos por Ley Universitaria, Estatuto de la UPLA y el presente Reglamento de Docentes. El Departamento Académico al que pertenece la plaza. El local de recepción de la documentación El Cronograma respectivo. 	<p>Artículo 28° La convocatoria se dará a conocer a través de los medios digitales o escritos que la Universidad considere, consignándose lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las plazas en concurso, con indicación de la categoría, dedicación y requisitos exigidos por Ley Universitaria, Estatuto de la UPLA y el presente Reglamento de Docentes. La Escuela Profesional a la que pertenece la plaza. El local de recepción de la documentación El Cronograma respectivo.
			<p>Artículo 29°- (A). Están impedidos de postular al concurso de plazas de docentes ordinarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas. Quienes cuenten con sentencia condenatoria, por delito doloso o culposo, contra la Universidad Peruana Los Andes. Quienes cuenten con antecedentes penales y judiciales. Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual. Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. Los deudores alimenticios 	<p>Artículo 29°- (A). Están impedidos de postular al concurso de plazas de docentes ordinarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas. Quienes cuenten con sentencia condenatoria, por delito doloso o culposo, contra la Universidad Peruana Los Andes. Quienes cuenten con antecedentes penales, judiciales y policiales. Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual, o indemnidad sexual. Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique, sea en el sector público y/o privado. Quienes se encuentren consignados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Quienes tengan procesos penales, civiles, administrativos, laborales, u otros contra la Universidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
INMEDIATO

			<p>Artículo 30°. El postulante adquirirá en Caja Central de la Universidad Peruana Los Andes, las bases del concurso que deberá llenar y presentar a la Oficina de Secretaría General, debidamente foliado, acompañando los siguientes documentos:</p> <p>a. Partida de Nacimiento.</p> <p>b. Certificado de Salud expedido por una dependencia del Ministerio de Salud</p> <p>c. Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad legal y de los dispositivos internos de la Universidad Peruana Los Andes.</p> <p>d. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la Corte Superior de Justicia.</p> <p>e. Dos fotografías recientes de frente, en fondo blanco y tamaño carnet.</p> <p>f. Sílabos preparados por triplicado por el concursante para dictar cursos del área a la que postula</p> <p>g. Currículo Vitae, adjuntando los documentos probatorios de su contenido, debidamente legalizados.</p>	<p>Artículo 30° El postulante adquirirá las bases del concurso en las cajas autorizadas de la Universidad Peruana Los Andes, que deberá ser rellena, documentada y debidamente foliada para ser presentada de acuerdo al cronograma establecido. Estableciendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>a. Formato Único de Trámite (FUT) debidamente relleno.</p> <p>b. Boucher de pago</p> <p>c. Acta de Nacimiento.</p> <p>d. Certificado de Salud expedido por una dependencia del Ministerio de Salud.</p> <p>e. Declaración Jurada de no tener incompatibilidad de horario – remunerativa y de cargo (DECLARACION JURADA 01) legalizada notarialmente.</p> <p>f. Declaración Jurada de conocer las normas legales del sistema universitario y la Universidad Peruana Los Andes (DECLARACION JURADA 02) legalizada notarialmente.</p> <p>g. Declaración jurada de no haber sido destituido, inhabilitado o despedido de una entidad pública y/o privada (DECLARACIÓN JURADA 03) legalizada notarialmente.</p> <p>h. Certificado de antecedentes penales expedido por Corte Superior de Justicia.</p> <p>i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Instituto Nacional Penitenciario.</p> <p>j. Certificado de antecedentes policiales expedido por la Policía Nacional del Perú.</p> <p>k. Constancia de no estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).</p> <p>l. Constancia de Habilidad Profesional.</p> <p>m. Sílabos, para dictar la asignatura al área que postula.</p> <p>n. Currículo Vitae, adjuntando los documentos probatorios de su contenido.</p> <p>o. Dos fotografías recientes, de frente, en fondo blanco, con terno oscuro y camisa blanca, tamaño carnet.</p> <p>La omisión de cualquiera de estos documentos, son insubsanables y corresponden a la exclusión del proceso. La presentación de los documentos requisitos mínimos (excepto FUT, Boucher de pago fotografías y sílabo) deberán ser en original o copia fedateada por la institución que emitió el documento o copia legalizada notarialmente.</p>	
			<p>Artículo 31°. La presentación de los documentos probatorios del Currículo Vitae se ajusta a las siguientes normas:</p> <p>a. Los Títulos, grados y diplomas se presentarán en fotocopia legalizada por la Universidad de origen. En caso de haber sido expedido en el extranjero, deberán ser revalidados. Acompañando las constancias de inscripción de la SUNEDU.</p> <p>b. Los estudios universitarios se acreditarán mediante certificados originales o fotocopia legalizada por la Universidad de origen.</p> <p>c. En caso de estudios realizados en Universidades extranjeras, los certificados deberán estar legalizados por el Consulado del Perú en el lugar en que fueron emitidos y por el Ministerio de Relaciones Exteriores bastando copia legalizada de los mismos.</p> <p>d. Los trabajos y comunicaciones enviados a congresos y reuniones científicas deberán acompañarse con un documento que acredite su participación, debidamente legalizado.</p>	<p>Artículo 31°. La presentación de los documentos probatorios del Currículo Vitae se ajustará a las siguientes normas:</p> <p>a. Los títulos y grados se acreditarán con el diploma correspondiente emitido por la universidad de origen. En caso de haber sido expedidos en el extranjero, estos deberán de estar reconocidos y revalidados en SUNEDU.</p> <p>b. Constancia de Inscripción de grado o título expedido por SUNEDU.</p> <p>c. Los estudios de posgrado, maestría, doctorado se deberán acreditar haber sido obtenidos de manera presencial mediante la constancia emitida por la universidad de origen.</p> <p>d. La capacitación académica universitaria se acreditará mediante documentos como certificados o constancias de estudio, emitidas por la universidad o institución de origen.</p>	

			<p>e. <i>La experiencia docente se acredita mediante fotocopias legalizadas de las Resoluciones o mediante constancia de servicios.</i></p> <p>f. <i>El ejercicio profesional se acredita mediante certificado original del centro de trabajo.</i></p> <p>g. <i>Constancia de ser miembro hábil del Colegio Profesional al que pertenece.</i></p> <p>h. <i>Publicaciones, obras y otros.</i></p>	<p>e. <i>El ejercicio profesional se contabilizará desde la habilitación por los Colegios Profesionales en los casos en que la ley lo requiera así, para los demás casos en que la colegiatura es opcional, se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.</i></p> <p>f. <i>La experiencia docente se acreditará mediante resoluciones, certificados y/o contratos de trabajo.</i></p> <p>g. <i>Los trabajos de investigación o publicaciones se acreditarán mediante la presentación de las resoluciones de informe final de trabajos de investigación. Las publicaciones de artículos científicos (conference paper, reviews, casos clínicos y similares), libros, capítulos de libro, patentes de invención de modelo de utilidad o de paquete tecnológico, y derecho de autor o propiedad intelectual (publicaciones), deberán acreditarse mediante la presentación de los manuscritos publicados y/o certificados, indicando, además:</i> - <i>Título de la publicación</i> - <i>Nombre de la revista, ponencia, conferencia, editorial (para libros y capítulos de libro)</i> - <i>Volumen, Número; Edición y número de registro ISBN (para libros y capítulos de libro); rango de paginas</i> - <i>Número de registro en INDECOP! y/o Certificado (en caso de patentes y derecho de autor y propiedad intelectual)</i> - <i>DOI (opcional)</i> - <i>Link a base de datos de indexación de publicaciones (SCOPUS, WEB OF SCIENCE, SCIELO, otros para libros y capítulos de libro)</i> <i>Estos datos solo son de identificación, no corresponden a un criterio de evaluación.</i></p> <p>h. <i>El asesoramiento de tesis se acreditará con la resolución de designación de asesor emitida por la universidad de origen.</i></p> <p>i. <i>La participación en congresos, seminarios y certámenes de nivel universitario, se acreditarán mediante un documento de participación (diploma, constancia, certificado), certificados o constancias de estudio, con una antigüedad no mayor de 5 años al momento de su postulación.</i></p> <p>j. <i>La pertenencia a instituciones científicas y/o académicas nacionales o internacionales, se acreditará mediante diploma, constancia o certificado emitido por la institución respectiva.</i></p> <p>k. <i>El conocimiento de idiomas extranjeros o lengua nativa, se acreditará mediante la presentación del certificado respectivo emitido por la Institución de origen.</i></p> <p>l. <i>Para las otras experiencias docentes, el registro RENACYT se acreditará mediante la presentación de la constancia de registro expedida por CONCYTEC. El asesoramiento de grupos de proyección social o extensión universitaria se acreditará con la resolución de designación como asesor.</i></p> <p>m. <i>La docencia en la Universidad Peruana Los Andes, se acreditará mediante certificado de trabajo y/o resoluciones, emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad.</i></p> <p>n. <i>Los profesionales egresados de la Universidad Peruana Los Andes en pre y posgrado acreditarán el tercio superior</i></p>
--	--	--	--	--

				<p>acumulado con constancia emitida por la oficina correspondiente de la Universidad.</p> <p>o. La condición de representante estudiantil y/o graduados, se probará mediante la presentación de documento que consigne su elección emitida por la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presentación de los documentos señalados en el presente articulado, podrán ser originales, o copias fedateadas por la institución de origen o copias legalizadas notarialmente • La antigüedad de los documentos fedateados o legalizados no será mayor a 3 meses a la publicación de las convocatorias realizadas por la Universidad. 										
			<p>Artículo 32°. El postulante presentará también, firmada por duplicado una relación de la documentación que entregue. Una copia de dicha relación será devuelta con la firma del personal autorizado y la indicación del día y la hora de recepción.</p>	<p>Artículo 32°. El postulante presentará su expediente de postulación según las bases para el concurso de nombramiento publicadas, en la Universidad Peruana Los Andes a través de Mesa de Partes, adicionando una copia digitalizada del mismo, cuyo contenido será verificado por el personal que recepciona los documentos.</p>										
			<p>Artículo 33°. Cerrada la inscripción, no se permitirá agregar nuevos documentos al expediente.</p>	<p>Artículo 33°. Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá agregar nuevos documentos al Expediente del postulante.</p>										
			<p>Artículo 34°. La evaluación de los documentos del concurso; la prueba de capacidad docente y la entrevista personal, estará a cargo del Consejo de Facultad en el que se realiza el Concurso de Cátedras. constituyéndose en Jurado Calificador. Los resultados de evaluación en cada una de las tres fases son inimpugnables.</p>	<p>Artículo 34°. La evaluación del Currículo Vitae, la prueba de capacidad docente y la entrevista personal académica, estarán a cargo del Consejo de Facultad a la que pertenece la plaza, constituyéndose éste en Jurado Calificador. Los resultados de evaluación en cada una de las tres fases son inapelables, no admitiéndose recurso impugnatorio.</p>										
			<p>Artículo 36°. Una vez declarados aptos los concursantes, el Jurado procederá a evaluar la idoneidad académica de los concursantes del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Calificación del Currículo Vitae de acuerdo a la Tabla de Calificaciones (Tabla N° 02 – A del presente Reglamento). El desarrollo en forma de clase magistral durante 20 minutos de un tema sorteado en el acto del Silabos de la asignatura presentada. (Tabla N° 04 del presente Reglamento) Entrevista personal académica (Tabla N° 06 del presente Reglamento). 	<p>Artículo 36°. Una vez que los postulantes sean declarados APTOS, el Jurado Calificador procederá a declarar la idoneidad académica a través de las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Calificación del Currículo Vitae de acuerdo a la Tabla de Calificaciones. (En base a la Tabla N° 02-A del presente Reglamento) Prueba de Capacidad Docente (clase magistral) del área a la que postula. Entrevista personal académica. 										
			<p>Artículo 37°- (A). La fase del Currículo Vitae y la Clase Magistral son cancelatorios, debiendo alcanzar el puntaje mínimo del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"> CURRÍCULO VITAE: - Puntaje mínimo: 51 puntos CLASE MAGISTRAL: - Puntaje mínimo: 12 puntos 	<p>Artículo 37°- (A). Las fases de evaluación son cancelatorias, en base a la siguiente calificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Calificación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Curriculum vitae</td> <td>- En base a la Tabla N° 02-A: Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia en la condición de docente ordinario.</td> <td>Puntaje mínimo: 51 puntos</td> </tr> <tr> <td>Prueba de capacidad docente*</td> <td>- En base a la Tabla N° 04 y N° 05: Escala para valorar la prueba de capacidad docente. - En base al silabo y temática presentada.</td> <td>Puntaje mínimo: 60 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Calificación	Puntaje	Curriculum vitae	- En base a la Tabla N° 02-A: Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia en la condición de docente ordinario.	Puntaje mínimo: 51 puntos	Prueba de capacidad docente*	- En base a la Tabla N° 04 y N° 05: Escala para valorar la prueba de capacidad docente. - En base al silabo y temática presentada.	Puntaje mínimo: 60 puntos	
Rubro	Calificación	Puntaje												
Curriculum vitae	- En base a la Tabla N° 02-A: Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia en la condición de docente ordinario.	Puntaje mínimo: 51 puntos												
Prueba de capacidad docente*	- En base a la Tabla N° 04 y N° 05: Escala para valorar la prueba de capacidad docente. - En base al silabo y temática presentada.	Puntaje mínimo: 60 puntos												

			<p><i>Entrevista personal académica</i></p> <p><i>- En base a la Tabla N° 06: Escala para valorar la entrevista personal académica.</i></p> <p><i>Puntaje mínimo: 60 puntos</i></p> <p><i>* Tiempo de duración de la exposición de la clase magistral: 20 minutos.</i> <i>Se dará mediante sorteo del silabo presentado por el postulante. Una vez culminadas las fases del proceso de evaluación, se promediará los tres puntajes obtenidos de los postulantes aptos.</i></p> <p>Artículo 37°-(B) Terminada la evaluación de los concursantes, el Jurado Calificador expedirá el fallo con los resultados del Concurso, acompañando las calificaciones individuales de los miembros del Jurado; que será remitido al Consejo de Facultad para su ratificación y ser propuesto al Consejo Universitario con opinión del Vicerrectorado Académico para su aprobación final.</p> <p>Artículo 39°-(A). Los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad de acuerdo a la ponderación de cada fase, procederá a elaborar una relación en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más docentes se resuelve a favor de quien tiene el más alto grado académico, de persistir el empate es la experiencia en la docencia universitaria.</p>	<p><i>Puntaje mínimo: 60 puntos</i></p> <p>Artículo 37°-(B) Terminada la evaluación, el Jurado Calificador emite el dictamen final, con los resultados del proceso, acompañando la calificación emitida por sus miembros en relación a cada postulante, luego será remitido al Consejo de Facultad para su aprobación correspondiente, para ser elevada para opinión del Vicerrectorado Académico quien a su vez remitirá al Consejo Universitario para su ratificación.</p> <p>Artículo 39°-(A). El Jurado Calificador, de acuerdo a la ponderación de cada fase, procederá a elaborar una relación en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más postulantes se resuelve a favor de quien tiene el más alto grado académico, de persistir el empate, se resolverá a favor del postulante con la mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Peruana Los Andes, en caso de persistir el empate quien tenga mayor antigüedad en la docencia en el sistema universitario.</p>																
<p>MODIFICAR LA TABLA N° 02 A -TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO-DEL REGLAMENTO DOCENTE, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 0351-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 26.10.2022 DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, DEBIENDO CONSIDERAR CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>																				
<p style="text-align: center;">TABLA N° 02 A</p>																				
<p style="text-align: center;">TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO (Los puntajes obtenidos en cada rubro son sumatorios, hasta alcanzar el puntaje máximo señalado en cada uno de ellos)</p>																				
<p>RUBRO 1</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>GRADOS Y TITULOS</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO: 16 Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Bachiller</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Título profesional</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Segunda especialización o carrera</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Maestría (Para el caso de Medicina Humana y Odontología, la segunda especialidad obtenida mediante residentado medico será homologado al grado de maestro*)</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Doctorado</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	N°	GRADOS Y TITULOS	PUNTAJE MÁXIMO: 16 Puntos	1.1	Bachiller	1	1.2	Título profesional	4	1.3	Segunda especialización o carrera	6	1.4	Maestría (Para el caso de Medicina Humana y Odontología, la segunda especialidad obtenida mediante residentado medico será homologado al grado de maestro*)	6	1.5	Doctorado	8		
N°	GRADOS Y TITULOS	PUNTAJE MÁXIMO: 16 Puntos																		
1.1	Bachiller	1																		
1.2	Título profesional	4																		
1.3	Segunda especialización o carrera	6																		
1.4	Maestría (Para el caso de Medicina Humana y Odontología, la segunda especialidad obtenida mediante residentado medico será homologado al grado de maestro*)	6																		
1.5	Doctorado	8																		
<p>1.1</p>	<p>Bachiller</p>	<p>1</p>																		
<p>1.2</p>	<p>Título profesional</p>	<p>4</p>																		
<p>1.3</p>	<p>Segunda especialización o carrera</p>	<p>6</p>																		
<p>1.4</p>	<p>Maestría (Para el caso de Medicina Humana y Odontología, la segunda especialidad obtenida mediante residentado medico será homologado al grado de maestro*)</p>	<p>6</p>																		
<p>1.5</p>	<p>Doctorado</p>	<p>8</p>																		
<p>* Según la Resolución de Consejo Directivo 116-2021-SUNEDU-CD de fecha 26.10.2022</p>																				
<p>** Para el caso de Medicina Humana, en caso el postulante cuente con Maestría, y Segunda Especialización, se sumarán los puntajes correspondientes a cada uno.</p>																				
<p>RUBRO 2</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1</td> <td>Estudios de posgrado para doctorado (culminados)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Estudios de posgrado para maestría (culminados)</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>Estudios de segunda especialidad (culminados)</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA	PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos	2.1	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	4	2.2	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	3	2.3	Estudios de segunda especialidad (culminados)	2								
N°	CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA	PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos																		
2.1	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	4																		
2.2	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	3																		
2.3	Estudios de segunda especialidad (culminados)	2																		
<p>2.1</p>	<p>Estudios de posgrado para doctorado (culminados)</p>	<p>4</p>																		
<p>2.2</p>	<p>Estudios de posgrado para maestría (culminados)</p>	<p>3</p>																		
<p>2.3</p>	<p>Estudios de segunda especialidad (culminados)</p>	<p>2</p>																		

2.4	Estudios de especialización con certificación (cursos, programas de especialización y diplomados de nivel universitario)	2 (máx. 6 puntos)
2.5	Residencia de especialización	1 (máx. 2 puntos)
2.6	Asistencia a cursos de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máx. 1.5 puntos)
2.7	Asistencia a cursos relacionados a su área	0.3 (máx. 1.5 puntos)

RUBRO 3

N°	EJERCICIO PROFESIONAL*	PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos
3.1	Por cada año	1

* Se contabilizará desde la habilitación por los Colegios Profesionales en los casos en que la ley lo requiera así, para los demás casos en que la colegiatura es opcional, se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.

RUBRO 4

N°	EXPERIENCIA DOCENTE Y DEDICACIÓN AL TRABAJO UNIVERSITARIO*	AÑOS			PUNTAJE MÁXIMO: 7 Puntos
		1 a 2 años	3 a 5 años	6 a más años	
4.1	Tiempo parcial	3	4	5	
4.2	Tiempo completo	5	6	7	

* Se contabilizará el tiempo ejercido como jefe de práctica, de acuerdo con el art. 81 de la Ley Universitaria

RUBRO 5

N°	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN*	PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos
5.1	Trabajos de investigación concluidos (con resolución) (por c/u 1)	(máx. 3 puntos)
5.2	Publicaciones en revistas indexadas (SCOPUS, WEB OF SCIENCE) (por c/u 2)	(máx. 4 puntos)
5.3	Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas/divulgación (SCIELO, LATINDEX, DIALNET) (por c/u 1)	(máx. 2 puntos)
5.4	Patentes y derechos de autor con certificación de INDECOPI (por c/u 1)	(máx. 2 puntos)
5.5	Libros y capítulos de libro con ISBN (Por c/u 2)	(máx. 4 puntos)
5.6	Derecho de autor por software registrado en INDECOPI (por c/u 1)	(máx. 3 puntos)
5.7	Trabajos de investigación conducentes a la obtención del título y/o grado académico (por c/u 1)	(máx. 3 puntos)
5.8	Asesoramiento de Tesis (por c/u 1)	(máx. 5 puntos)

* La antigüedad máxima a considerar será de 5 años a la convocatoria del concurso, excepto el punto 5.7

RUBRO 6

N°	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO	PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos
6.1	6.1.1 Ponente o expositor	3 (máx. 6 puntos)
	6.1.2 Miembro organizador	2 (máx. 4 puntos)
	6.1.3 Panelista o moderador	1 (máx. 2 puntos)
	6.1.4 delegado o asistente	1 (máx. 2 puntos)
6.2	6.2.1 Ponente o expositor	2 (máx. 4 puntos)
	6.2.2 Miembro organizador	1 (máx. 2 puntos)
	6.2.3 Panelista o moderador	0.5 (máx. 2 puntos)
	6.2.4 Delegado o asistente	0.3 (máx. 1.5 puntos)
6.3	6.3.1 Ponente o expositor	1.5 (máx. 3 puntos)
	6.3.2 Miembro organizador	1 (máx. 2 puntos)
	6.3.3 Panelista o moderador	0.5 (máx. 2 puntos)
	6.3.4 Delegado o asistente	0.3 (máx. 2 puntos)

			6.4 Seminarios o certámenes académicos nacionales	6.4.1 Ponente o expositor	1.5 (máx. 3 puntos)		
			6.4.2 Miembro organizador	1 (máx. 2 puntos)			
			6.4.3 Panelista o moderador	0.5 (máx. 2 puntos)			
			6.4.4 Delegado o asistente	0.3 (máx. 1.5 puntos)			
			* La antigüedad máxima a considerar será de 5 años a la convocatoria del concurso				
			RUBRO 7				
				N°	PERTENENCIA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS CULTURALES	PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos	
				7.1 Internacionales	7.1.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	3	
				7.2. Nacionales	7.1.1 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	2	
			RUBRO 8				
				N°	IDIOMAS EXTRANJEROS O LENGUA NATIVA (quechua o aimara con certificación)	PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos	
				8.1	Nivel avanzado	4	
				8.2	Nivel intermedio	3	
				8.3	Nivel básico	1	
			RUBRO 9				
	N°	OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES	PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos				
	9.1	RENACYT (vigente)	4				
	9.2	Asesoramiento de grupos de proyección social o extensión universitaria (con resolución) (por 1 c/u)	(máx. 2 puntos)				
* La antigüedad máxima a considerar será de 5 años a la convocatoria del concurso							
RUBRO 10							
	N°	DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES*	PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos				
	10.1	Tiempo Completo (mín. 1 años)	10				
	10.2	Tiempo Parcial (mín. 1 años)	5				
* Se contabilizará el tiempo ejercido como jefe de práctica, de acuerdo con el art. 81 de la Ley Universitaria							
RUBRO 11							
	N°	PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos				
	11.1	Pregrado (Tercio Superior acumulado)	4				
	11.2	Posgrado (Tercio Superior acumulado)	4				
	11.3	Representante estudiantil ante los órganos de gobierno	2				
	11.4	Representante de los graduados ante los órganos de gobierno	2				
PUNTAJE MÍNIMO: 51 puntos							
DISPONER QUE LA PRESENTE FORME DE LA RESOLUCIÓN N°984-2020-CU-VRAC DE FECHA 05.06.2020.							
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, RECURSOS HUMANOS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO							

2. SOBRE BASES PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
BASES PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LOS CONSEJOS DE FACULTAD, REMITIR AL DESPACHO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, EN EL BREVE PLAZO, LA RESOLUCIÓN RESPECTO AL PERFIL DEL POSTULANTE PARA EL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023, DEBIENDO PRECISAR LA MAESTRÍA Y SU RESPECTIVA MENCIÓN A SER CONSIDERADA EN LAS BASES PARA EL REFERIDO PROCESO.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2769-2022-CU DE FECHA 26.10.2022

19	ARANA GONZALES LEO SEBASTIAN	MEDICINA HUMANA	TERCIO SUP.	HERMANOS	11	17	K00108B	71539420	1685.00	4212.50
20	CASTAÑEDA HUARANGA DIANA EMILIA	DERECHO	TERCIO SUP.	HERMANOS	7	22	N04444B	71879598	476.00	1190.00
21	CHANCAS MACHA JEREMY ABDIEL	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	TERCIO SUP.	HERMANOS	4	23	Q00619H	73198909	408.00	1020.00
22	COCA MARCOS VALERY DAYANA	TECNOLOGÍA MÉDICA - TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	TERCIO SUP.	HERMANOS	5	28	P02395A	72363802	476.00	1190.00
23	CONDOR VILCAS RUTH JANETH	TECNOLOGÍA MÉDICA - TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	TERCIO SUP.	HERMANOS	8	26	N01736F	71975308	476.00	1190.00
24	HUAYNAYURI SILVESTRE LUIS GUILLERMO	ARQUITECTURA	TERCIO SUP.	HERMANOS	8	21	M00782B	75163802	476.00	1190.00
25	HUAYTA GAMARRA NOELIA LISSET	EDUCACIÓN INICIAL	TERCIO SUP.	HERMANOS	4	19	Q02825K	72002630	353.00	882.50
26	INGA GUERRA ANABEL YSELA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	TERCIO SUP.	HERMANOS	5	21	P00343J	72553600	408.00	1020.00
27	JAVIER ORTIZ HECTOR ELADIO	DERECHO	TERCIO SUP.	HERMANOS	10	19	M04106J	20049617	330.00	825.00
28	MANRIQUE MENDOZA INGRID FERNANDA	MEDICINA VETERINARIA	TERCIO SUP.	HERMANOS	4	21	Q00173H	61342925	476.00	1190.00
29	MENDOZA AMES ESTEFANY LORENA	DERECHO	TERCIO SUP.	HERMANOS	12	18	J09352C	73371133	476.00	1190.00
30	QUISPE PALACIOS NILTON	DERECHO	TERCIO SUP.	HERMANOS	8	21	N00109B	72464859	476.00	1190.00
31	RIVERA QUISPE HEYDI LUCERO	ODONTOLOGÍA	TERCIO SUP.	HERMANOS	8	22	P01281J	77534594	594.00	1485.00
32	ROJAS CASTILLA MARLEY GIANELLA	MEDICINA HUMANA	TERCIO SUP.	HERMANOS	6	26	N04196E	73064380	1893.00	4732.50
33	RUTTI MATOS DIEGO ARTURO	ODONTOLOGÍA	TERCIO SUP.	HERMANOS	3	25	Q04001A	72738764	594.00	1485.00
34	SANTOS CABRERA JHIMER PAUL	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	TERCIO SUP.	HERMANOS	6	21	P00752B	76520068	472.00	1180.00
35	TENICELA RAMOS JOHANA MARICRUZ	CONTABILIDAD Y FINANZAS	TERCIO SUP.	HERMANOS	6	22	N03919J	75745529	408.00	1020.00
36	TINOCO QUISPE ANGIE MISHEL	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	TERCIO SUP.	HERMANOS	10	15	M00982D	76207185	408.00	1020.00
37	TUPPIA ROMERO LUCIANA LESLIE	PSICOLOGÍA	TERCIO SUP.	HERMANOS	6	24	P00124H	72942734	489.00	1222.50
38	UCHIDA VALER TAMIKO MARCELA	MEDICINA HUMANA	TERCIO SUP.	HERMANOS	12	19	J05759K	72813226	1500.00	3750.00
39	VALLEJOS LLANTOY ROGELIO	TECNOLOGÍA MÉDICA - TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	TERCIO SUP.	HERMANOS	6	24	N04413K	73955836	476.00	1190.00
40	VASQUEZ MONTERO BETTSY MAILY	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	TERCIO SUP.	HERMANOS	6	21	N00484E	73951745	472.00	1180.00
41	VIVAS VEGA JULIANA	MEDICINA HUMANA	TERCIO SUP.	HERMANOS	9	22	M00542F	75052255	1893.00	4732.50
42	BRAVO MATOS RICARDO ALEJANDRO	DERECHO	ASIG.APROB	ORFANDAD	12	15	K05182D	74635097	424.00	1060.00
43	CROCCE JUÑO VIVIAN MARGARITA	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	ASIG.APROB	ORFANDAD	8	23	N02260E	71782014	330.00	825.00
44	DE LA CRUZ LLACTA ALESSANDRO	MEDICINA HUMANA	ASIG.APROB	ORFANDAD	9	22	M06475E	72144618	1893.00	4732.50
45	GONZALES LAURENTE DIANA ELVIA	PSICOLOGÍA	ASIG.APROB	ORFANDAD	5	24	P01343D	75989186	489.00	1222.50
46	CASIMIRO ÑACCHA WILFREDO SAMUEL	MEDICINA HUMANA	ASIG.APROB	ORFANDAD	6	26	P00066H	75651702	1893.00	4732.50
47	HUAMAN CAMASCA ARTURO PAUL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	ASIG.APROB	ORFANDAD	10	27	M01871B	48533077	476.00	1190.00
48	LEANDRO PEREZ EDWIN SAMIR	ODONTOLOGÍA	ASIG.APROB	ORFANDAD	7	21	N01710J	74623652	594.00	1485.00

49	MALLQUI MEZA NAYELY	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	ASIG.APROB	ORFANDAD	8	23	N00724J	71758589	408.00	1020.00
50	MIRANDA TACZA JENNIFER KATTERINE	TECNOLOGÍA MÉDICA - TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	ASIG.APROB	ORFANDAD	8	22	M00618B	75216198	476.00	1190.00
51	ZURITA MILLAN DANIELA ALEXANDRA	MEDICINA HUMANA	ASIG.APROB	ORFANDAD	9	22	K00092D	71871836	1685.00	4212.50
52	ALVAREZ VILCHEZ MARGARITA LIZ	MEDICINA HUMANA	ASIG.APROB	POR DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS	10	24	M01907B	71498383	1893.00	4732.50
53	MARCHENA MARTINEZ TISZIANA JHATZUMY	MEDICINA HUMANA	ASIG.APROB	POR DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS	11	18	K04492H	72276339	1685.00	4212.50
BECA PARCIAL POR OTRAS MODALIDADES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II FILIAL CHANCHAMAYO										
N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	REQUISITO: ASIG. APROB TERCIO SUP.	BECA PARCIAL (50%) MODALIDAD	SEMESTRE ACAD. 2022-II	N° CREDITOS MATRICULADOS	CÓDIGO MATRICULA	DNI	COSTO DE UNA CUOTA S/.	BECA PARCIAL POR SEMESTRE S/.
1	OVALLE VELARDE LUIS HERNAN	DERECHO	ASIG.APROB	DISCAPACIDAD	12	18	K04194G	20565241	278.00	695.00
2	LLANTOY TELLO DEYSY MISHHELL	DERECHO	TERCIO SUP.	HERMANOS	4	21	Q03066J	75217806	476.00	1190.00
3	VEGA CORDOVA ANTHONY JUAN	DERECHO	TERCIO SUP.	HERMANOS	10	19	M04336C	74718804	476.00	1190.00
4	ZEVALLS RUTTI HARRY OMAR	INGENIERÍA CIVIL	TERCIO SUP.	HERMANOS	4	23	Q00382E	72579668	505.00	1262.50
5	CALERO MISARI HENRY DONATO	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	ASIG. APROB	ORFANDAD	9	22	H03471G	76079417	250.00	625.00
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO										

4. SOBRE OFICIO N° 095-OPDIYTT-UPLA-2022, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 13, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 13°,15° Y 16° DEL REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 285-2021-CU-VRACD DE FECHA 10.02.2021, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 095-OPDIYTT-UPLA-2022 DE FECHA 21.10.2022, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: ARTÍCULO N°13 REQUISITOS DEL DEPÓSITO: LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO DEBERÁ REMITIR AL RESPONSABLE DEL REPOSITORIO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN VERSIÓN FINAL, U OTRO CONTENIDO: SIN CONTRASEÑAS Y EN FORMATO EDITABLE. 	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2758-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • EL NOMBRE DEL ARCHIVO PDF DEBE CONSIDERAR EL NOMBRE Y CÓDIGO DEL AUTOR. • HABER PASADO POR UN PROCESO DE APROBACIÓN POR LA COORDINACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD O ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. • HABER SIDO SOMETIDO AL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD. • FORMATO DE AUTORIZACIÓN (ANEXO N° 1) • COPLA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GRADO O TÍTULO DEL CONSEJO DE FACULTAD. <p>DEBE DECIR: ARTÍCULO N°13 REQUISITOS DEL DEPÓSITO: LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO DEBERÁ REMITIR AL RESPONSABLE DEL REPOSITORIO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO PDF DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN VERSIÓN FINAL, U OTRO CONTENIDO: SIN CONTRASEÑAS Y EN FORMATO EDITABLE. • EL NOMBRE DEL ARCHIVO PDF DEBE CONSIDERAR EL NOMBRE Y CÓDIGO DEL AUTOR. • HABER PASADO POR UN PROCESO DE APROBACIÓN POR LA COORDINACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD O ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. • HABER SIDO SOMETIDO AL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD. • FORMATO DE AUTORIZACIÓN (ANEXO N° 1) • ACTA DE SUSTENTACIÓN Y COPIA DE DNI DE AUTOR O AUTORES. <p>DICE: ARTÍCULO N°15 PLAZOS DE LA PUBLICACIÓN: LA PUBLICACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SU DEPÓSITO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PRESENTADO POR EL AUTOR O AUTORES. TOMANDO EN CUENTA LAS MEDIDAS RESPECTIVAS CONDUCENTES A PROTEGER LOS DERECHOS DE AUTOR. LOS RESPONSABLES DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPLA DE LAS FACULTADES O ESCUELA DE POSGRADO, TIENE UN PLAZO DE CUATRO (04) DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE TOS FORMATOS DE AUTORIZACIÓN, PARA EL INGRESO DE LOS METADATOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y REMITIR LOS FORMATOS DE AUTORIZACIÓN A LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES PARA SU RESPECTIVA VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN TENDRÁ UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA DICHO PROCESO.</p> <p>DEBE DECIR: ARTÍCULO N°15 PLAZOS DE LA PUBLICACIÓN: LA PUBLICACIÓN DEBE REALIZARSE EN UN LAPSO DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SU DEPÓSITO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PRESENTADO POR EL AUTOR O AUTORES. TOMANDO EN CUENTA LAS MEDIDAS RESPECTIVAS CONDUCENTES A PROTEGER LOS DERECHOS DE AUTOR. LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES, TENDRÁ UN PLAZO DE CUATRO (04) DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS FORMATOS DE AUTORIZACIÓN, PARA EL INGRESO DE LOS METADATOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL PREVIA RESPECTIVA VERIFICACIÓN, CULMINANDO EL PROCESO CON LA PUBLICACIÓN.</p> <p>DICE: ARTÍCULO N°16 RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN: LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPLA ES DE RESPONSABILIDAD DE LAS FACULTADES, ESCUELA DE POSGRADO, VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>DEBE DECIR:</p>	
--	--	--	--

			<p>ARTÍCULO N°16 RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN: LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPLA ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>APROBAR LA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 285-2021-CU-VRACD DE FECHA 10.02.2021.</p>	
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS; MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO</p>				

5. SOBRE EL OFICIO N° 120-2022-OES-VRAC-UPLA, PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE RECURSOS NO PRESENCIALES A SER APLICADOS A PARTIR DEL TERCER AÑO EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE RECURSOS NO PRESENCIALES A SER APLICADOS A PARTIR DEL TERCER AÑO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. COMPONENTE NRO. 22 MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO N° 120-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 21.10.2022, DOCUMENTO QUE EN 9 FOLIOS FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2759-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, REGISTROS Y MATRÍCULAS, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO.</p>				

6. SOBRE EL OFICIO N° 122-2022-OES-VRAC-UPLA, LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EN MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EN MODALIDADES SEMIPRESENCIALES Y A DISTANCIA, ASÍ COMO EL MODELO EDUCATIVO Y LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, POR CARRERAS PROFESIONALES. COMPONENTE NRO. 25, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO N° 122-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 21.10.2022, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>ENCARGAR AL ING. JAVIER NAVARRO VELIZ, JEFE DE LA OFICINA DE SEMIPRESENCIAL COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2760-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, REGISTROS Y MATRÍCULAS, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO</p>				

7. SOBRE EL OFICIO N° 123-2022-OES-VRAC-UPLA, LINEAMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NO. 086-2022-SUNEDU/CD.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS, DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 086-2022-SUNEDU/CD, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL MEDIANTE OFICIO N° 123-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 21.10.2022, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (EN 131 FOLIOS).</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2765-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRÍCULAS, CAPACITACIÓN DOCENTE, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO</p>				

8. **SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 973-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 19.10.2022, QUE RESUELVE, AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, EN CALIDAD DE PONENTE, AL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA", VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LOS FUNDAMENTOS ANTES GLOSADOS.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 973-CF-FD-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 973 -CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 19.10.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, EN CALIDAD DE PONENTE, AL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA", VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.</p> <p>AUTORIZAR EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO PRECEDENTE, EL PERMISO DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACION CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA", VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA.</p> <p>AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OTORGAR AL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, PASAJES IDA Y VUELTA; ASÍ COMO LOS VIÁTICOS QUE CORRESPONDAN, POR LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2761-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y ARCHIVO				

9. **SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 974-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 19.10.2022, QUE RESUELVE, AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DR. HILARIO ROMERO GIRÓN, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, EN CALIDAD DE PONENTE, AL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA", VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LOS FUNDAMENTOS ANTES GLOSADOS.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 974-CF-FD-UPLA-2022	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 974 -CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 19.10.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MG. HILARIO ROMERO GIRÓN, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, EN CALIDAD DE PONENTE, AL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA", VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.</p> <p>AUTORIZAR EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO PRECEDENTE, EL PERMISO DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA", VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA.</p> <p>AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OTORGAR AL MG. HILARIO ROMERO GIRÓN, PASAJES IDA Y VUELTA; ASÍ COMO LOS VIÁTICOS QUE CORRESPONDAN, POR LOS DÍAS 10, 11 Y 12, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2763-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y ARCHIVO				

10. **SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 975-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 19.10.2022, QUE RESUELVE, AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, EN CALIDAD DE PONENTE, AL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA", VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LOS FUNDAMENTOS ANTES GLOSADOS.**

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 975-CF-FD-UPLA-2022	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 975 -CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 19.10.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA., DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, EN CALIDAD DE PONENTE, AL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "DELITOS TRASNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL", EN SU VERSIÓN N° XIII, Y "CIENCIAS PENALES Y</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2762-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p>

			<p>CRIMINALÍSTICA”, VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.</p> <p>AUTORIZAR EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO PRECEDENTE, EL PERMISO DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: “DELITOS TRANSNACIONALES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL”, EN SU VERSIÓN N° XIII, Y “CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA”, VERSIÓN VIII, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA.</p> <p>AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OTORGAR AL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, PASAJES IDA Y VUELTA; ASÍ COMO LOS VIÁTICOS QUE CORRESPONDAN, POR LOS DÍAS 10, 11 Y 12, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y ARCHIVO</p>				

11. SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 123-2022-CEP-UPLA DE FECHA 11.08.2022 QUE RESUELVE, APROBAR, LA RENUNCIA AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA, DEL ESTUDIANTE M.C. JULIO CESAR BALDOCEDA RONDINEL, COMO PROCEDENTE Y NO JUSTIFICADA.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 123-2022-CEP-UPLA DE FECHA 11-08-2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, APRUEBA LA RENUNCIA AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA, DEL ESTUDIANTE M.C. JULIO CESAR BALDOCEDA RONDINEL, COMO PROCEDENTE Y NO JUSTIFICADA.</p> <p>DISPONER LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ÚNICAMENTE PERSONALES, AL ESTUDIANTE MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2764-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE: ASESORÍA JURÍDICA, REGISTROS Y MATRICULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y ARCHIVO</p>				

12. SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 294-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 11.10.2022 QUE RESUELVE, ENCARGAR AL DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA, LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DEL 20.10.2022 HASTA EL 10.11.2022 (21 DÍAS), MIENTRAS DUREN LAS VACACIONES DEL DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY DIRECTOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 294-CF-FMH-UPLA/2022 DE FECHA 11.10.2022, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, ENCARGA AL DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA, DOCENTE ORDINARIO, LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DEL 20.10.2022 HASTA EL 10.11.2022 (21 DÍAS), MIENTRAS DUREN LAS VACACIONES DEL DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY, DIRECTOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2766-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ASESORÍA JURÍDICA, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRICULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>				

13. SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 364-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 10.10.2022 QUE RESUELVE, APROBAR LA MODIFICACIÓN EN PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 210-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.04.2022 SOBRE LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15.09.2022 HASTA EL 31.12.2022.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 364-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 10.10.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 210-2022-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.04.2022 SOBRE LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15.09.2022 HASTA EL 31.12.2022; SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2767-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>DICE:</p> <p>Presidenta: Arq. Janet Patricia Salazar Baldeón DNI: 20048081 Celular: 990011998 Correo Elec. d.jsalazar@upla.edu.pe</p> <p>Docentes: Arq. Karina Rosario Olivera Bordaes - docente DNI: 20094565 Celular: 945038167 Correo Elec. d.kolivera@upla.edu.pe</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>Presidenta: Mg. Arq. Karina Rosario Olivera Bordaes - docente DNI: 20094565 Celular: 945038167 Correo Elec. d.kolivera@upla.edu.pe</p> <p>Docentes: Arq. Janet Patricia Salazar Baldeon DNI: 20048081 Celular: 990011998 Correo Elec. d.jsalazar@upla.edu.pe</p>	
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR DE ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO</p>			

14. SOBRE OFICIO DIGITAL N° 1396-2022-DFI-UPLA, INFORME DE COMISIÓN SOBRE PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)									
	SI	NO											
OFICIO DIGITAL N° 1396-2022-DFI-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADQUISICIÓN DE LA CAMIONETA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE DETALLA LA COMISIÓN, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 1396-2022-DFI-UPLA DE FECHA 24.10.2022 Y CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Toyota</td> <td>LAND CRUISER PRADO</td> <td>1205</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">4.0 TX-L M/T AÑO DE MODELO 2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>ENCARGAR A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°2718-2022-CU DE 12.10.2022, LAS GESTIONES PARA LA VENTA DE LA CAMIONETA MARCA: HYUNDAI, MODELO: VERACRUZ, PLACA DE RODAJE: F3A-244, CORRESPONDIENTE AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, LA OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO, PREVIO INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO.</p>	MARCA	MODELO	CÓDIGO	Toyota	LAND CRUISER PRADO	1205	4.0 TX-L M/T AÑO DE MODELO 2023			<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2756-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
MARCA	MODELO	CÓDIGO											
Toyota	LAND CRUISER PRADO	1205											
4.0 TX-L M/T AÑO DE MODELO 2023													
<p>CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, AL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y DEMÁS INSTANCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO</p>													

15. SOBRE EL INFORME N° 0001-2022–JOCR, INFORME SOBRE COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME N° 0001-2022–JOCR	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DERIVAR EL INFORME N° 001-2022.JORC DE FECHA 20.10.2022, AL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.</p> <p>ENCARGAR AL TRIBUNAL DE HONOR CONTINUAR CON LA ATENCIÓN DE LOS ENCARGOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIONES NROS. 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241 Y 1242-2022-CU DE FECHA 03.06.2022, EN ATENCIÓN AL INFORME REFERIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PRESENTAR EL CONTRATO Y PERFIL PROFESIONAL DEL ABOG. JOEL ORLANDO CONDEZO ROMERO, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES, EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2972-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>OFICIO MÚLTIPLE N° 0446-SG/UPLA-2022 DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, AL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y DEMÁS INSTANCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO				

16. SOBRE OFICIO DIGITAL N° 1291-2022-DGA-UPLA, CONFORMIDAD SOBRE VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA EN PRIMERA ETAPA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO – CHORRILLOS.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)														
	SI	NO																
OFICIO DIGITAL N° 1291-2022-DGA-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO - CHORRILLOS", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON SU PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/. 20,509.792.25 (VEINTE MILLONES, QUINIENTOS NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/25 SOLES), PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 453-2022-ODC-DGA-UPLA DE FECHA 26.10.2022, POR CONTAR CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 1291-2022-DGA-UPLA DE FECHA 26.10.2022.</p> <p>CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE BASES, CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO - CHORRILLOS", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="859 1031 1956 1209"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. HILARIO ROMERO GIRÓN – DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES - REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>SRTA. JAZMÍN FLORA GUILLEN CHAMORRO - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. DANY SMITH RÍOS CHANCA – JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table> <p>ENCARGAR A LA COMISIÓN DESIGNADA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, PRESENTAR ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO - CHORRILLOS", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE Y PROCEDA CON LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN ENCARGADAS.</p> <p>PRECISAR QUE AL FINAL DEL PROCESO LA COMISIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2°, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME QUE CORRESPONDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y DESEMBOLSO PERTINENTE POR PARTE DEL CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN PRÓXIMA SESIÓN.</p>	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE	DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	MG. HILARIO ROMERO GIRÓN – DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO	PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES - REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA	MIEMBRO	SRTA. JAZMÍN FLORA GUILLEN CHAMORRO - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	MIEMBRO	MG. DANY SMITH RÍOS CHANCA – JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2770-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO																	
PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE																	
DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																	
MG. HILARIO ROMERO GIRÓN – DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO																	
PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES - REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA	MIEMBRO																	
SRTA. JAZMÍN FLORA GUILLEN CHAMORRO - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	MIEMBRO																	
MG. DANY SMITH RÍOS CHANCA – JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	MIEMBRO																	
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO																		

17. SOBRE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN – FACULTAD DE INGENIERÍA

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)														
	SI	NO																
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN 10 KV 3Φ PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA –UPLA HUANCAYO", CON SU PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/. 682,919.83 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 83/100 SOLES), PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 452-2022-ODC-DGA-UPLA DE FECHA 25.10.2022, POR CONTAR CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 1291-2022-DGA-UPLA DE FECHA 26.10.2022.</p> <p>CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE BASES, CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN 10 KV 3Φ PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA –UPLA HUANCAYO", CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="934 495 1988 698"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. HILARIO ROMERO GIRÓN – DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES - REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>SR. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. DANY SMITH RÍOS CHANCA – JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table> <p>ENCARGAR A LA COMISIÓN DESIGNADA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, PRESENTAR ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN 10 KV 3Φ PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA –UPLA HUANCAYO" PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>PRECISAR QUE AL FINAL DEL PROCESO, LA COMISIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2º, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME QUE CORRESPONDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y DESEMBOLSO PERTINENTE POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.</p>	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE	DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO	MG. HILARIO ROMERO GIRÓN – DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO	PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES - REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA	MIEMBRO	SR. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	MIEMBRO	MG. DANY SMITH RÍOS CHANCA – JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2772-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p>
		APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO															
PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	PRESIDENTE																	
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	MIEMBRO																	
MG. HILARIO ROMERO GIRÓN – DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO																	
PS. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES - REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA	MIEMBRO																	
SR. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH - REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	MIEMBRO																	
MG. DANY SMITH RÍOS CHANCA – JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	MIEMBRO																	
			<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>															
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO</p>																		

INFORMES

1. SOBRE INFORME SOBRE CIERRE DE LOCALES

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME SOBRE CIERRE DE LOCALES	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL VICERRECTOR ACADÉMICO LA PRESENTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), LOS EXPEDIENTES DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA FILIAL DE LIMA (F01L01; F01L02) Y SEDE DE SATIPO (F02L01) DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DESISTIDOS DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, EL MISMO QUE FUE REQUERIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU).</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2771-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p>
			<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>	
<p>CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, OFICINA ASESORIA JURIDICA, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO.</p>				

PEDIDOS

1. SOBRE SUSPENSIÓN DE LABORES EL 31.10.2022

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SUSPENSIÓN DE LABORES EL 31.10.2022	X		ACUERDO: POR MAYORÍA, DESESTIMAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES EL DÍA 31.10.2022, DISPONIÉNDOSE QUE LAS LABORES SE DESARROLLEN CON NORMALIDAD. ENCARGAR A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TODAS LA UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD”.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0440-SG/UPLA-2022 DE FECHA 26.10.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS DECANATOS DE LAS FACULTADES, AL RECURSOS HUMANOS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO.				

2. DECLARATORIA DE SESIONES PERMANENTES.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DECLARATORIA DE SESIONES PERMANENTES.	X		EL CONSEJO UNIVERSITARIO SE DECLARA EN SESIONES PERMANENTES HASTA EL 03.11.2022, DEBIENDO CONVOCARSE PREVIA SOLICITUD DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA AL SEÑOR RECTOR.	DOCUMENTO: ACTA PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++):Y ARCHIVO.				

AGENDA ESPECÍFICA

1. GRADOS Y TÍTULOS.

✓	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
GRADOS Y TÍTULOS	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO.				

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN AL CARGO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO ENCARGADO POR 15 DÍAS, PRESENTADA POR EL DR. JESÚS CAVERO CARRASCO, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO A FAVOR DEL DR. JESÚS ARMANDO CAVERO CARRASCO EN SU CONDICIÓN DE DOCENTE PRINCIPAL CON GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, POR HABER ASUMIDO LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS, DEL 15.08.2022 AL 29.08.2022 POR VACANCIA DEL TITULAR.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2774-2022-CU DE FECHA 26.10.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO.				

2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>OFICIO N° 1447-2022-OIS-UPLA DE FECHA 10.10.2022 SOBRE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 2604-2022-CU DE FECHA 28.09.2022, QUE FELICITA AL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y AL PERSONAL NO DOCENTE QUE PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE USUARIO PARA EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA LOS ESTUDIANTES.</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 2604-2022-CU DE FECHA 28.09.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE:</p> <p>ART. 1 FELICITAR AL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y AL PERSONAL NO DOCENTE QUE PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE USUARIO PARA EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA LOS ESTUDIANTES, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS-MG. JORGE VLADIMIR PACHAS HUAYTAN ➤ PERSONAL NO DOCENTE -LUIS ALEXANDER LARA SERNA ➤ PERSONAL NO DOCENTE -RICARDO CRISTHIAN QUIÑONES SEDANO ➤ PERSONAL NO DOCENTE -JUAN CARLOS CHAMORRO MORALES ➤ PERSONAL NO DOCENTE -JOHN CRISTHIAN CASAVILCA CALDERON <p>DEBE DECIR:</p> <p>ART. 1 FELICITAR AL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y AL PERSONAL NO DOCENTE QUE DESARROLLO LA APLICACIÓN MÓVIL DE LA UNIVERSIDAD Y EL RESPECTIVO MANUAL PARA SU ADECUADO USO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS-MG. JORGE VLADIMIR PACHAS HUAYTAN ➤ PERSONAL NO DOCENTE -LUIS ALEXANDER LARA SERNA ➤ PERSONAL NO DOCENTE - CRISTIAN RICARDO SEDANO QUIÑONES ➤ PERSONAL NO DOCENTE -JUAN CARLOS CHAMORRO MORALES ➤ PERSONAL NO DOCENTE -JOHN CRISTHIAN CASAVILCA CALDERON <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°2604-2022-CU DE FECHA 28.09.2022.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2775-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO.</p>				

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

3.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>OFICIO N° 0837-OMC-UPLA-2022, INFORME SOBRE HOMENAJE AL SANTO PATRÓN FRAY SAN MARTÍN DE PORRES</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA MISA Y PROCESIÓN OFRECIDA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PROGRAMADA PARA EL 03.11. 2022.</p> <p>ENCARGAR A LA DR. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINAR CON EL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES SU IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>DISPONER LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA DEL CUERPO DIRECTIVO Y RESPONSABLES DE LA TECNOESTRUCTURA DURANTE LOS DÍAS 02, 03 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2776-2022-CU DE FECHA 26.10.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): RECTOR, A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y ARCHIVO.</p>				

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VICERRECTORADOS:

4.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>OFICIO DIGITAL N° 0330-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 12.10.2022, SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS PARA</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL OFICIO DIGITAL N° 0330-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 12.10.2022 REFERIDO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS PARA LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO PARA SU REFORMULACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN”.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0442-SG/UPLA-2022 DE FECHA 26.10.2022</p>

LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.				PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y ARCHIVO.				
4.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	
	SI	NO		NOTIFICACIÓN (+)
OFICIO DIGITAL N° 0331-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 12.10.2022, SOBRE APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 012/2022-VRAC-UPLA TALLER PARA TITULACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL OFICIO DIGITAL N° 0331-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 12.10.2022 REFERIDO A LA PROPUESTA DE DIRECTIVA N° 012/2022-VRAC-UPLA "TALLER PARA TITULACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL", AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO PARA SU REFORMULACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN".	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0443-SG/UPLA-2022 DE FECHA 26.10.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTORES ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA Y ARCHIVO.				
4.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	
	SI	NO		NOTIFICACIÓN (+)
OFICIO N° 114-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 14.10.2022, SOBRE MODELO EDUCATIVO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL MODELO EDUCATIVO DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, DOCUMENTO QUE EN FORMATO PDF, EN UN TOTAL DE 47 PÁGINAS, FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO N° 114-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 14.10.2022. ENCARGAR AL ING. JAVIER NAVARRO VELIZ, JEFE DE LA OFICINA DE SEMIPRESENCIAL COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2777 2022-CU DE FECHA 26.10.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				
4.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	
	SI	NO		NOTIFICACIÓN (+)
OFICIO N° 117-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18.10.2022, SOBRE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NO. 086-2022-SUNEDU/CD.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO N° 117-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18.10.2022, DOCUMENTO QUE EN PDF Y EN UN TOTAL DE 18 PÁGINAS FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ENCARGAR AL ING. JAVIER NAVARRO VELIZ, JEFE DE LA OFICINA DE SEMIPRESENCIAL COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2778 2022-CU DE FECHA 26.10.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				
4.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	
	SI	NO		NOTIFICACIÓN (+)
OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18.10.2022, SOBRE REGLAMENTO DE EQUIVALENCIA ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES POR CARRERAS PROFESIONALES.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022. ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS MODALIDAD DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2779 2022-CU DE FECHA 26.10.2022 RESOLUCIÓN N° 2782 2022-CU DE FECHA 26.10.2022

		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: CONTABILIDAD Y FINANZAS, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2783 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: CONTABILIDAD Y FINANZAS, MODALIDAD A DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2784 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: DERECHO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2785 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: DERECHO MODALIDAD DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2786 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: EDUCACIÓN INICIAL MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2787 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: EDUCACIÓN INICIAL MODALIDAD DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2788 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: EDUCACIÓN PRIMARIA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2789 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE: EDUCACIÓN PRIMARIA MODALIDAD DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2790 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2791- 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MODALIDAD A DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2792- 2022-CU DE FECHA 26.10.2022
		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18-10-2022.</p>	RESOLUCIÓN N° 2793- 2022-CU DE FECHA 26.10.2022

			ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE HORAS LECTIVAS PRESENCIALES, HORAS LECTIVAS NO PRESENCIALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, MODALIDAD DISTANCIA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, MEDIANTE OFICIO N° 116-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 18.10.2022.	RESOLUCIÓN N° 2794-2022-CU DE FECHA 26.10.2022
				PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICO, DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, REGISTROS Y MATRICULAS, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO.				

4.6	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 121-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 21.10.2022, SOBRE LINEAMIENTOS DE TUTORÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS LINEAMIENTOS DE TUTORÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA DEL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL MEDIANTE OFICIO N° 121-2022-OES-VRAC-UPLA DE FECHA 21.10.2022, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (EN 20 FOLIOS). ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 2780 2022-CU DE FECHA 26.10.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGISTROS Y MATRICULAS, CAPACITACIÓN DOCENTE, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO.				

(**) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno

(***) Consignar con una "X" según corresponda

(****) Consignar el número del punto de agenda

(*****) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno

(+) Consignar información del documento notificado por Secretaría General

(++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaría General